



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### SEÑORES ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González.

### CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.  
D. Lucio Recio López  
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.  
D<sup>a</sup>. Sergio Merchán Camacho.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Herraiz Ors  
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.  
D<sup>a</sup>. Estefanía Domínguez Claro  
D. Eduardo Villegas González  
D<sup>a</sup>. Silvia Logroño Sáez.

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2015.

En Santa Cruz del Retamar, a dieciséis de octubre dos mil quince, siendo las quince treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar  
Fe del acto

### NO ASISTEN

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

### SECRETARIA

D<sup>a</sup> Pilar García Marco.

### 1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Se efectúa aclaración sobre manifestación en el borrador del acta sobre puestos instalados en el mercadillo de Calalberche el 18 de julio y que fue realizada por la concejala M<sup>a</sup>. Teresa Herraiz Ors y no por Estefanía Domínguez Claro

Expuesto lo cual, Este Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los concejales presentes (10), el borrador del acta de pleno de 30 de julio 2015 con la modificación correspondiente.

### 2º) EXPEDIENTE Nº 4 SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

**VISTO** que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior 2014, por la Alcaldía se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente referido.

**VISTA** la Memoria de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2015 en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### EXPEDIENTE Nº 4 DE MC A TRAVES DE SUPLEMENTO DE CREDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

#### ESTADO DE GASTOS (AUMENTOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL (€)	AUMENTOS (€)
341,131,02	Retrib. Monitores Deportivos	14830+2500 (MC3)	3.000
933,632,00	Reforma Casa Consistorial	498.616	129.005
011,913,05	Refinanciación BBVA	23.063	155.673
011,913,04	Operación CR	11.500	95.312
<b>TOTAL</b>			<b>382.990</b>

#### FINANCIACION

-Superávit Presupuestario Liq. 2014..... 250.985 €  
-Resto Remanente de Tesorería Gastos Generales Liq. 2014..... 132.005 €

**TOTAL 382.990 €**

**VISTO** el informe de la Secretaria-interventora de fecha 9 de octubre de 2015 que obra en el expediente sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se informa por el Sr Alcalde del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda con la abstención del grupo de IU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el **Pleno, adopta por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU), el siguiente ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2014, con el siguiente Resumen por Capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### AUMENTOS

Capítulo 1. - GASTOS DE PERSONAL..... 3.000 €  
Capítulo 6. - INVERSIONES REALES ..... 129.005 €  
Capítulo 9. - PASIVOS FINANCIEROS ..... 250.985 €  
**TOTAL 382.990 €**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### FINANCIACION

**Remanente de Tesorería Gastos Generales Liq 2014..... 382.990 €**

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

### 3º) MODIFICACIÓN CONTRATO OBRA CASA CONSISTORIAL.-

**VISTO** que con fecha 21 de septiembre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir sobre posibles modificaciones en la ejecución del contrato de obras de reforma edificio administrativo (Rehabilitación Casa Consistorial).

Ante la pregunta del concejal socialista Sr Miguel Ángel Llorente sobre las modificaciones del proyecto, explica el Sr Alcalde que en el pasado mes de diciembre en la ejecución de la obra se encontraron entre otras vicisitudes con que no había cimentación en el edificio, posteriormente se consideró hacer un sótano para ser usado como almacén, por motivo de eventos u otros fines.

Para cualquier aclaración o duda los concejales pueden acudir al arquitecto municipal e invita a los concejales de la oposición a realizar una visita de obra, si están interesados.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 14 de agosto de 2014, el Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento y D. Fernando Miguel Román, en representación de la empresa adjudicataria de las obras AM ALONSO SA, suscribieron un contrato de obra, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar las obras de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

**SEGUNDO.** De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 538.362,15 euros, y 113.056,05 euros de IVA.

El plazo de ejecución se fijó en 12 meses.

Para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación garantía definitiva en aval por importe de 26.918,10 euros.

**TERCERO.** Con fecha 22 de octubre de 2014, se extendió el Acta oportuna de comprobación del replanteo e inicio de obra, que fue suscrita por la empresa adjudicataria y la Dirección Facultativa de las Obras.

Dicha obra se sufraga con cargo a los presupuestos municipales 2014 y 2015 y está incluida en la subvención 2014-2015 de Ayudas de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para construcción de Casas Consistoriales por importe total de 289.855 €, los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2014 y 2015, otras Subvenciones(Diputación Provincial del Programa de Inversiones Sostenibles 2014 de 31.000 €) y operación de crédito formalizada con Caja Rural de 332.005 €.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

De acuerdo a la Orden reguladora de la subvención de fecha 26 de junio de 2013 de la CCAA la obra debe estar justificada totalmente el 20 de diciembre de 2015 por lo que se ha solicitado prórroga a la Junta.

**VISTA** la Memoria Descriptiva y Justificativa del Proyecto Técnico Modificado redactado por el director de las obras y el Resumen de presupuesto.

**VISTOS** los informes de los servicios técnicos de fecha 9 y 13 de octubre de 2015 que obra en el expediente y se trasladan:

<<.....

PRIMERO. Que de conformidad con el art. 1071.b) del TRLCSP, por razón de interés público, debido a causas técnicas imprevistas relacionadas con el estado del edificio, fundamentalmente debidas al mal estado de los muros con fachada a la Plaza de España, incluyendo una cimentación muy superficial y precaria que ha exigido la toma de las correspondientes decisiones técnicas correctoras, es necesaria una modificación del contrato.

SEGUNDO. Que las modificaciones, que en ningún caso afectan a las condiciones esenciales del contrato, y que se consideran necesarias son debidas a aumento y supresión (en su caso), de unidades de obras comprendidas en el contrato e introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto.

Y cumplen los requisitos del art. 107.3 d) del mismo cuerpo legal por cuanto las modificaciones que son independientes, no superan el 10% del precio de adjudicación.

TERCERO. La valoración de la modificación se estima en:

-Incorporación de nuevas unidades de obra: Importe 52.509,56 € +IVA 11.027,01(total 63.536,57 €) que es inferior al 10% del precio del contrato inicial.

-Modificación de Unidades de Obra: Importe 48.605,79 € +IVA 10.207,22(total 58.813,01 €) que es inferior al 10% del precio del contrato inicial.

La cantidad Total pues de la modificación es de 101.115,35 euros, y 21.234,22 euros de IVA (total 122.349,57), según Proyecto técnico Modificado que incluye precios descompuestos y que se adjunta a este informe.

CUARTO. Que es improcedente la convocatoria de una nueva licitación porque las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación no alteran sustancialmente el objeto del contrato.

QUINTO. Que las modificaciones afectan al régimen financiero del contrato, por lo que se entiende que el Ayuntamiento deberá compensar al contratista en la cuantía correspondiente, de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

....>>

<<.....las unidades de obra que se puedan ejecutar para finalizar del todo las obras de la Casa Consistorial en fases posteriores, no vienen comprendidas en el proyecto modificado ni en el inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de abril de 2014>> y que salió a licitación.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**VISTO** que se ha emplazado al contratista otorgándole un periodo de audiencia a efectos de alegaciones y consta comunicación escrita de AM ALONSO de fecha de hoy a favor de la modificación del contrato.

**VISTO** que consta 2º informe de la secretaria-interventora de fecha 13 de octubre, sobre la modificación propuesta, los límites de las mismas y las repercusiones presupuestarias que han obligado a una modificación presupuestaria que conlleva la misma tramitación que el presupuesto con información pública a efectos de alegaciones y que por tanto para que el acuerdo sea ejecutivo debe condicionarse a la aprobación definitiva de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el 107.1 b) y 3d) del TRLCSP aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás legislación de desarrollo.

**Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (2 PSOE-2 IU)**  
**.ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (Casa Consistorial)

**SEGUNDO.** La presente modificación queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito anterior nº 4, en cuyo caso quedará autorizado y dispuesto el gasto de 101.115,35 euros, más 21% de IVA 21.234,22 euros (total 122.349,57 euros), con cargo a la partida 933,632,00 del vigente Presupuesto General, que implica la presente modificación contractual.

**TERCERO.** Notificar a la mercantil ANTONIO MIGUEL E HIJOS SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo que será citado cuando proceda para la formalización de la modificación del contrato con entrega de la ampliación de la garantía definitiva por importe de 5.055,77 euros.

**CUARTO.** Notificar a los efectos oportunos, a las Administraciones afectadas Diputación Provincial de Toledo y Consejería de Administraciones públicas que colaboran en la financiación de la obra.

### 4º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

**VISTA** la propuesta de Alcaldía de reducción de las tarifas de pádel y el periodo de devengo que pasa a bimensual para que resulte mejor a los contribuyentes.

Tarifa bimensual clases pádel 2 horas (semanales):

	Empadronados	No empadronados
Niños	50	52
Adultos	60	62



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Con carácter general, salvo causas justificadas, los cursos y escuelas deportivas se desarrollarán entre primeros de octubre y el mes de junio del año siguiente y se impartirán de acuerdo al calendario escolar.

Estas tarifas se devengan en octubre, al inicio de la actividad y en febrero del año siguiente, mientras las tarifas de pádel de periodo bimensual se devengan en los meses de octubre, diciembre, febrero y abril.

**VISTO** el estudio económico y el informe de procedimiento y legalidad de la secretaria-interventora, de conformidad con la enumeración del artículo 24.2, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la tasa del servicio que nos ocupa, sobre los costes previsibles del servicio y que se adjunta al expediente.

**VISTO** el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, con la abstención del concejal de IU y el voto en contra de la concejala socialista.

En virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 20 y s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 en contra (2 PSOE-2 IU), ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades Deportivas en Instalaciones Municipales.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de 1 mes, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Para terminar el Sr Alcalde se dirige al portavoz de IU para preguntar por qué el cambio de voto cuando se abstuvo en la Comisión; a lo que responde El Sr Eduardo Villegas que se abstiene en la Comisión con carácter general para después debatirlo con los compañeros y decidir el sentido de voto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos horas.

Vº.Bº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto E. Fernández González.



La Secretaria

Fdo.: Pilar García Marco